

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende segunda versión pública según art. 30 LAIP.



ACTA N.º 66-2022

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

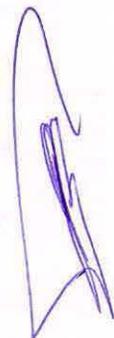
ACTA N.º 66. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: licenciado Juan José Zaldaña Linares, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos del Pleno. Punto cuatro. Notificación de resolución emitida por la Comisión de Servicio Civil del TEG, en el procedimiento disciplinario con referencia 05-CSC-2022. Punto cinco. Elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la Dirección Nacional de**

Medicamentos, Dirección de Obras Municipales, y Ministerio de Desarrollo Local. Punto seis. Varios. Punto siete. Informe. La cual es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL DEL TEG, EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CON REFERENCIA 05-CSC-2022.**

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada "Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales". Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

ACUERDAN: 1°)

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.



El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada "Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales". Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

PUNTO CINCO. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL.

El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Oficio con referencia DNM-DN/452-2022, de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, suscrita por el Director Nacional de Medicamentos, recibida con fecha seis de diciembre del presente año. ii) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, suscrita por la Presidenta de la Junta Directiva de la Dirección de Obras Municipales, y por una observadora designada por el TEG, recibida con fecha siete de diciembre del presente año. iii) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, suscrita por la señora Ministra de Desarrollo Local, recibida con fecha doce de diciembre del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente tener por electos parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos a partir del catorce de noviembre de dos mil veintidós, a los licenciados**



y _____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección Nacional de Medicamentos, por parte de los servidores públicos, en sustitución de los licenciados _____ y _____, hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco; **2º) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del treinta de noviembre de dos mil veintidós, a los señores _____ y _____, ambos Técnico de Proyectos,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección de Obras Municipales, por parte de los servidores públicos; **3º) Tiénese por electos a partir del dos de diciembre de dos mil veintidós, a las señoras _____, Técnica Financiera, y _____, Asistente Administrativa,** como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Desarrollo Local, por parte de los servidores públicos, en sustitución de las licenciadas _____ y _____, hasta la finalización del periodo por el cual las anteriores habían sido nombradas, es decir, hasta el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés; y **4º) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. VARIOS. 6.1 Evaluación del desempeño del periodo de prueba de Técnica Jurídica y de Asistente de Presidencia.** El señor Presidente hace saber que con fecha trece de

diciembre del presente año, se recibió memorando con referencia 145-RH-2022, a través del cual jefa de Talento Humano remite para conocimiento y autorización del Pleno, la evaluación del desempeño respectivo al período de prueba de la licenciada [redacted], Técnica Jurídica, y de la licenciada [redacted], Asistente de Presidencia; ambos períodos comprendidos del uno de noviembre de dos mil veintidós al uno de enero del año dos mil veintitrés. Los miembros del Pleno verifican que las citadas evaluaciones del desempeño del periodo de prueba fueron realizadas por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal, jefe inmediato de la Asistente de Presidencia, y porque está vacante la jefatura inmediata en la Unidad de Asesoría Jurídica. Como resultado de ambas evaluaciones del desempeño, la gestión realizada por las licenciadas [redacted] y [redacted] tienen una puntuación de cien por ciento (100%), siendo que les corresponde un rango de puntuación de muy buen desempeño. Por lo cual, los miembros del Pleno estiman pertinente tener por aprobadas las evaluaciones del desempeño del periodo de prueba de las licenciadas [redacted] y [redacted], y realizar las gestiones administrativas para su incorporación en la póliza del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal de este Tribunal. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por aprobadas** las evaluaciones del desempeño del periodo de prueba de la licenciada [redacted], Técnica Jurídica, y de la licenciada [redacted], Asistente de Presidencia, y en consecuencia, continúen en el desempeño de sus cargos y; **2º) Autorízase realizar las gestiones administrativas correspondientes** para la



incorporación de la licenciadas

: y

, en la póliza del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del TEG. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, jefa de Talento Humano y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **6.2 Instrucción al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Planificación.** Los miembros del Pleno expresan que mediante correo institucional de fecha doce de diciembre del presente año, la jefa de Talento Humano convocó al personal institucional para asistir a la reunión de Evaluación de Resultados del Plan Anual Operativo (PAO), a realizarse de forma presencial, el día dieciséis de los corrientes, a partir de las 11:30 a.m. A ese respecto, y considerando las medidas de prevención para prevenir el contagio de la enfermedad Covid-19 entre el personal del Tribunal, estiman pertinente realizar dicha reunión en modalidad virtual. Para tal efecto, deciden instruir al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefa de la Unidad de Planificación, elaborar en formato amigable (tal como, power point, prezi o genialli), una presentación de los logros de cumplimiento del Plan Anual Operativo 2022. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Realícese** la reunión de Evaluación de Resultados del Plan Anual Operativo 2022, en modalidad virtual, el día dieciséis de diciembre del presente año, a partir de las 11:30 a.m. y; **2º) Instrúyese** al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Planificación, elaborar en formato amigable la presentación de los logros de cumplimiento del Plan Anual Operativo 2022, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano, Gerente General de Administración y

Finanzas, y al jefe de la Unidad de Planificación, para los fines consiguientes. **6.3 Aprobación del informe de evaluación de la Matriz de Riesgos Institucional, para el período 2022-2024.** El señor Presidente comunica que con fecha trece de diciembre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual remite para consideración del Pleno, la evaluación de la Matriz de Riesgos Institucional para el periodo 2022-2024. En dicho informe, se relaciona que para la elaboración de dicha matriz, se solicitó a las unidades organizativas involucradas, que en cada uno de los respectivos riesgos hicieran la valoración de las acciones ejecutadas para mitigar los riesgos, quienes plantearon sus acciones en la referida matriz, dentro de las cuales lista algunas de las acciones más importantes. Entre ellas: i) selección y ordenamiento de expedientes fenecidos, digitalización total de los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados entre los años 2007 al 2015 (todos fenecidos); ii) registro de la trazabilidad del trámite de los procedimientos administrativos sancionadores mediante el Sistema Administrativo de Seguimiento de Casos, en el cual, además, se almacena la digitalización de los avisos y denuncias respectivos; iii) entrega de Informe trimestral del Registro de Comisiones de Ética Gubernamental y de Comisionados de Ética; iv) implementación del uso de generador de claves seguras para página web y redes sociales; v) seguimiento a la política de comunicación vigente; y vi) realización de estudio para incrementar el espacio del archivo central institucional. Finalmente, el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, concluye que el Tribunal ha realizado las acciones correctas con las cuales se tiene cubierto el cien por ciento (100%) de los riesgos institucionales, generando una garantía de continuidad. Y recomienda



girar instrucciones a las jefaturas de las unidades organizativas para continuar monitoreando e implementado las medidas correctivas de la Matriz de Riesgos Instruccional 2022-2024, a fin de tener controlados todos los factores de riesgos identificados. Anexa documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno aprueban la evaluación de la Matriz de Riesgos Institucional para el periodo 2022-2024, con las modificaciones realizadas, consistentes en adicionar la palabra "originales" a los expedientes digitalizados relacionados en las actividades de la Unidad de Ética Legal. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase la evaluación de la Matriz de Riesgos Institucional, para el período 2022-2024**, con las modificaciones realizadas, consistentes en adicionar la palabra "originales", a los expedientes digitalizados relacionados en las actividades de la UEL y; **2º) Instruyese a las jefaturas de las unidades organizativas del TEG**, continuar el respectivo monitoreo y la implementación de las medidas correctivas de la Matriz de Riesgos Institucional 2022-2024. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **6.4 Adjudicación del segundo proceso por medio de libre gestión No. TEG-161/2022, relativo al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental", para el año 2023.** El señor Presidente manifiesta que con fecha trece de diciembre del presente año, se recibió memorando UACI-192/2022, por medio del cual la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración del Pleno, la recomendación de adjudicación del proceso por medio de libre gestión N.º TEG-161/2022, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo

y correctivo de vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental”, para el año 2023. En dicho informe se expresa que para la presentación de las ofertas, se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., 2) Diparvel, S.A. de C.V., 3) General de Vehículos, S.A. de C.V., 4) La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., 5) Impresa Talleres, S.A. de C.V., quienes no presentaron oferta en el plazo establecido; y 6) Taller Didea, S.A. de C.V., quien presentó oferta en el plazo establecido en los correspondientes términos de referencia. Asimismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en mención, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por medio de dicho sistema no se recibieron ofertas durante el plazo establecido para ello. El señor _____, Asistente Administrativo, solicitante del servicio en referencia, adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de la oferta presentada y la recomendación de adjudicación. Como parte de la revisión y evaluación de la oferta recibida, de conformidad a la sección II “Evaluación de la oferta”, párrafo 1 y 2 de los términos de referencia; se solicitó aclaración a la sociedad Taller DIDEA, S.A. de C.V. relativa a la presentación de la documentación requerida en el folio 15 de la oferta técnica presentada, a efecto de documentar la cuenta del TEG; habiendo respondido vía correo electrónico en el plazo otorgado para ello, que la sociedad TALLER DIDEA, S.A. DE C.V. acepta la presentación por parte del TEG de los documentos correspondientes a los números 2,6,7,8,9,10,12 y 13 del folio 15 de la oferta técnica. Con base al resultado de la evaluación técnica de la oferta realizada por el Asistente Administrativo, unidad solicitante del servicio



en referencia, éste concluye que la sociedad TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., cumplió en su totalidad con los factores de evaluación técnica relativos a: 1) Experiencia de la persona oferente, 2) Especificaciones técnicas del servicio, sobre las rutinas de mantenimiento preventivo de los vehículos para los 8 ítems requeridos, 3) Condiciones técnicas del servicio y 4) Obligaciones del contratista, requeridas en el número 4 de la Sección IV de los correspondientes términos de referencia. Con respecto a la oferta económica presentada por el oferente en mención, se le realizó corrección aritmética para el listado de operaciones del número 2 SUSPENSIÓN, en los ítems del 1 al 8, de conformidad a la sección II, número 2., literal b) de los términos de referencia, de la siguiente manera: Monto total ofertado para los ítems 1, 6 y 8: \$602.83; con un monto total ofertado para todas las operaciones de los números del 1 al 8 de: \$24,331.58. Siendo el monto total corregido para los ítems 1,6 y 8: \$676.83; con un monto total corregido para todas las operaciones de los ítems en mención de: \$24,405.58. Monto total ofertado para el ítem 2: \$507.10; con un monto total ofertado para todas las operaciones del referido ítem de: \$16,951.08. Siendo el monto total corregido para el ítem 2: \$605.10; con un monto total corregido para todas las operaciones del ítem en mención de: \$17,049.08. Monto total ofertado para el ítem 3: \$824.13; con un monto total ofertado para todas las operaciones del referido ítem de: \$23,681.33. Siendo el monto total corregido para el ítem 3: \$887.13; con un monto total corregido para todas las operaciones del ítem en mención de: \$23,744.33. Monto total ofertado para el ítem 4: \$824.13; con un monto total ofertado para todas las operaciones del referido ítem de: \$23,670.33. Monto total corregido para el ítem 4: \$887.13; con un monto total corregido para todas las operaciones del ítem en mención de: \$23,733.33. Monto total ofertado

para el ítem 5: \$602.83; con un monto total ofertado para todas las operaciones del referido ítem de: \$20,333.98. Monto total corregido para el ítem 5: \$676.83; con un monto total corregido para todas las operaciones del ítem en mención de: \$20,407.98. Monto total ofertado para el ítem 7: \$602.83; con un monto total ofertado para todas las operaciones del referido ítem de: \$24,246.58. Monto total corregido para el ítem 7: \$676.83; con un monto total corregido para todas las operaciones del ítem en mención de: \$24,320.58. Respecto a la oferta económica, en el informe se relaciona que la sociedad TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., no incluyó los precios correspondientes a la columna "Repuestos y/o Accesorios" en el formulario de operaciones del anexo 5 "Lista de operaciones y precios, correspondiente al mantenimiento correctivo de vehículos livianos (pick up, sedan y microbuses)", lo cual de conformidad con los términos de referencia, dicho anexo no era subsanable, al formar parte de la oferta económica. Sin embargo, la unidad solicitante del servicio en mención, de acuerdo con lo manifestado verbalmente, considera que lo anterior no incide para efectos de ser adjudicado el servicio requerido, ya que de acuerdo a experiencias previas con dicho oferente, previo al mantenimiento correctivo, se verifica en el presupuesto que le remite la contratista, que los precios ofertados estén de conformidad con el anexo 5 y/o precios de mercado en lo que respecta a los precios ofertados de los repuestos. Por lo cual, habiendo determinado el señor _____, en la evaluación técnica que la oferta presentada por la sociedad TALLER DIDEA, S.A. de C.V., cumple con todos los factores de evaluación: 1) Experiencia de la persona oferente, 2) Especificaciones técnicas del servicio (Rutinas de mantenimiento preventivo de los vehículos correspondientes a los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, contenidos en la sección



IV de los Términos de Referencia), 3) Condiciones técnicas del servicio y 4) Obligaciones del contratista, recomienda a la máxima autoridad del TEG, de conformidad con lo establecido en los números 1.1, 1.2, y 1.7 de la sección III "Adjudicación de los Servicios" de los términos de referencia, adjudicar proceso de libre gestión TEG-161/2022 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental", para el período comprendido de enero al 31 de diciembre de 2023, a la sociedad TALLER DIDEA, S.A. de C.V., por un monto total de hasta Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00), de acuerdo con el monto certificado por la Unidad Financiera Institucional para el presente proceso, y los precios establecidos en el presente informe para las rutinas de mantenimiento preventivo y operaciones del mantenimiento correctivo (mano de obra) que se requieran. Adicionalmente, es preciso indicar que el monto a contratar será en función de lo establecido en los términos de referencia, el cual detalla lo siguiente: 1) El número 1.7 de la sección III "Adjudicación de los Servicios", establece que "El TEG contratará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por un monto de hasta Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00)" y; 2) El número 1.8 de la sección III "Adjudicación de los Servicios", indica que "Si durante la vigencia del contrato no se llegase a agotar la suma total del valor del contrato en lo que respecta al mantenimiento preventivo y correctivo, el TEG no estará en la obligación de cancelar su diferencia, ya que únicamente se pagará a la persona contratada por los servicios que efectivamente se hayan recibido, no generándose la obligación de prestarlos para la contratista, ni la de pagarlos el TEG". Sobre el particular, los miembros del Pleno

revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de la oferta evaluada y manifiestan que están de acuerdo con la recomendación de adjudicación del proceso por medio de libre gestión N.º TEG-161/2022, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental”, correspondiente a los ítems del 1 al 8, por el Asistente Administrativo, solicitante del servicio, contenida en el respectivo informe, a la sociedad TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., por cumplir con la totalidad de los factores de evaluación requeridos en la Sección IV de los correspondientes términos de referencia, así también, por la buena experiencia y calidad en los servicios prestados en la ejecución del contrato vigente. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que aún se encuentran pendientes de aprobación las leyes de Presupuesto General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigente del presente ejercicio fiscal, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Seguidamente, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado _____, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato correspondiente. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto y considerando necesario mantener en óptimas condiciones los vehículos propiedad del Tribunal para cumplir con las funciones y atribuciones institucionales; con base en numerales 1.1, 1.2, y 1.7 de la Sección III “Adjudicación de los Servicios”, de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b), 39, 40 literal b), 68 y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la



Administración Pública (LACAP), art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Adjudíquese a la sociedad TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., el proceso por medio de libre gestión N.º TEG-161/2022, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental”, correspondiente a los ítems del 1 al 8, para el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de hasta veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00), por cumplir con la totalidad de los factores de evaluación requeridos en los correspondientes términos de referencia; 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase al licenciado** _____, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo; **4°) Anéxase a la presente acta**, copia del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada por la sociedad TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., relativa al proceso por medio de libre gestión relativo al servicio en mención y; **5) Notifíquese el resultado del proceso al oferente**, de conformidad al art. 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, al Gerente General de Administración y Finanzas y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **6.5 Instrucción a las jefaturas de las unidades organizativas del TEG.** El licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino expresa que ha advertido que los formatos de los memorandos que remiten las jefaturas del Tribunal para conocimiento del Pleno no son uniformes, siendo que los mismos deben cumplir el formato conforme a la

normativa interna aplicable. A ese respecto, los miembros del Pleno estiman pertinente instruir a las jefaturas del TEG, utilizar los formatos de documentos relacionados en el Manual para la Normalización de Documentos Administrativos, aprobado por el Pleno en fecha trece de julio del presente año. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a las jefaturas de las unidades organizativas del TEG,** utilizar los formatos de documentos relacionados en el Manual para la Normalización de Documentos Administrativos, aprobado por el Pleno en fecha trece de julio del presente año. Comuníquese este acuerdo a las jefaturas institucionales, para los fines consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORME. 7.1 Informe de ejecución presupuestaria institucional del mes de noviembre de 2022.** El señor Presidente comunica que el día nueve de diciembre de este año, se recibió el memorando referencia UFI/013/2022, a través del cual el jefe de la Unidad Financiera Institucional, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, remite Informe de ejecución presupuestaria institucional correspondiente al mes de noviembre del presente año. En dicho informe el jefe de la Unidad Financiera Institucional relaciona que para el mes de noviembre del corriente año, se programó una ejecución de \$229,403.00, el cual porcentualmente representa el 7.18% del presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, distribuido en los rubros de Remuneraciones, Adquisiciones de Bienes y Servicios, e Inversiones en Activos Fijos, con los montos ahí detallados. Agrega en su memorando, que el monto ejecutado para el mes de noviembre de 2022 asciende a \$313,337.81, el cual representa el 9.81% para dicho mes, lo cual indica que se ha logrado ejecutar \$83,934.81 equivalentes al 2.63% más de lo programado para el



mencionado mes. Anexa cuadros del Resumen de ejecución presupuestaria. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y la tienen por recibida. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.